

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 30 de abril de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1909/98).

Expte. núm. 7746.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, del 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Suministro eléctrico a Urbanización «Mirador de Calatrava» en Martos.

Características de la instalación:

Línea Eléctrica.

- Tipo: Subterránea D/C.
- Origen: Tramo CT. Lope de Vega/CT. Oficina.
- Final: CT. Urbanización.
- Longitud: 740 metros.
- Conductor: RHV 3 x 150 mm² Al.

Centro de Transformación.

- Tipo: Interior.
- Potencia: 630 Kva.

Red de baja tensión.

- Tipo: Subterránea.
- Longitud: 524 metros.
- Conductor: Al 0,6/1 KV 3,5 x 150 mm².

Presupuesto en ptas.: 7.538.280.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 30 de abril de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1913/98).

Exp. núm. 7754.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de

octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Mejorar C.T. «Navas de Tolosa», sustituyendo instalación en mal estado por otra nueva.

Características de la instalación:

- Mejora C.T. 20 KV «Navas de Tolosa».

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Emplazamiento: Entre C/ Navas de Tolosa y C/ Antón de Cuéllar, en Jaén.

- Cuadro y conexiones de B.T.

Presupuesto en ptas.: 4.090.972.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Jaén, 11 de mayo de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación que se cita. (PP. 1916/98).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 17 de julio de 1997, en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Trabajo e Industria, autorización administrativa para instalar una línea de alta tensión a 220 KV, con origen en el Vano 111-112 de la Línea Gabias-Benahadux y final en la Subestación «Orgiva», cuya finalidad es mejorar el suministro eléctrico en la zona de Granada y Almería.

Segundo. De acuerdo con la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 230, de 25 de septiembre de 1997; BOJA núm. 118, de fecha 9 de octubre de 1997; en el BOP de Granada núm. 190, de fecha 20 de agosto de 1997.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización de acuerdo con el Título I, artículo 13, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 17 de

abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una línea de alta tensión 220 KV, cuyas características principales serán:

Origen: Vano 111-112 (L/220 KV. Gabias-Benahadux).
Final: Subestación «Orgiva».
Longitud: 1,9 km.
Término municipal afectado: Orgiva (Granada).
Tipo: Aérea, D/C.
Tensión: 220 KV.
Conductores: LA-456.
Cable de tierra: Ac-50 Ac 9 (1+6) 3B.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aislamiento: Cadena de 16 elementos U120BS.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 6 meses.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre cancelación de oficio de la oficina de Agencia de Viajes que se cita. (AV/MA/00292).

Ignorándose el domicilio de «Viajes Studio Travel, S.L.», titular del establecimiento del mismo nombre, que tuvo su último domicilio en Magallanes, 3, bajo, de Málaga, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación del trámite de audiencia por término de quince días desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Málaga, 29 de mayo de 1998.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio que se cita. (VJA-036). (PP. 2087/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 25 de mayo de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Autocares de Priego, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Córdoba y Villaviciosa por los Arenales o por Puente Nuevo y entre Córdoba y Adamuz por Puente Mocho o N-IV (VJA-036), por sustitución de la concesión «Unificación núm. 24 en la que están integradas las concesiones: V-11:JA-1; V-12:JA-2; V-976:JA-88; V-3014:JA-301 y V-4020:JA-369» (EC-JA-026 Reformado), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

Villaviciosa-Córdoba por Los Arenales, con paradas en Villaviciosa de Córdoba y Córdoba.

Villaviciosa-Córdoba por Puente Nuevo, con paradas en Villaviciosa de Córdoba, Puente Nuevo (CO), El Vacar, Estación de Obejo, U.I.R.D.-2, Núcleo A, U.I.R.D.-2, Núcleo B, Cerro Muriano y Córdoba.

Córdoba-Villafranca por Puente Mocho, con paradas en Córdoba, Universidad Laboral, Alcolea (CO), Puente Mocho, Agua Park y Villafranca de Córdoba.

Córdoba-Villafranca por N-IV, con paradas en Córdoba, Universidad Laboral, Alcolea (CO), Barrio del Angel (Alcolea) y Villafranca.

Adamuz-Córdoba por Puente Mocho, con paradas en Adamuz, Villafranca de Córdoba, Agua Park, Puente Mocho, Alcolea (CO), Universidad Laboral y Córdoba.

Adamuz-Córdoba por N-IV, con paradas en Adamuz, Villafranca, Barrio del Angel (Alcolea), Alcolea (CO), Universidad Laboral y Córdoba.

Prohibiciones de tráfico:

- De Cerro Muriano para Córdoba, puntos intermedios y viceversa.

- De y entre Barrio del Angel y Córdoba, puntos intermedios y viceversa.

- De y entre Córdoba y Alcolea, puntos intermedios y viceversa.

II. Expediciones y calendario. Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 8,5193 ptas./viaj.-km.

- Exceso de equipajes y encargos: 1,2779 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de mayo de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.